

PLANILLA DE DEVOLUCIONES PAR NOBSA 2018

FECHA DEL ENVIO	NUMERO DE RADICADO	RESPONSABLE	NUMERO DE GUIA	MOTIVO DEVOLUCION
15/02/2018 ✓	20189030331561	GIAM	54520006097	DESCONOCIDO
20/02/2018 ✓	20189030330551	GIAM	54520006597	DESCONOCIDO
9/03/2018 ✓	20189030341051	GIAM	54520008598	DESCONOCIDO
7/03/2018 ✓	20189030332251	GIAM	54520008239	DESCONOCIDO
20/02/2018 ✓	20189030333301	GIAM	54520006599	DESCONOCIDO
6/03/2018 ✓	20189030336171	GIAM	54520008068	DESCONOCIDO
6/03/2018 ✓	20189030336711	GIAM	54520008056	DESCONOCIDO
6/02/2018 ✓	20189030327361	GIAM	54520005006	DESCONOCIDO
13/02/2018 ✓	20189030330161	GIAM	54520005765	DESCONOCIDO
7/03/2018 ✓	20189030336581	GIAM	54520008243	DESCONOCIDO
21/02/2018 ✓	20189030333511	GIAM	54520006723	DESCONOCIDO
8/02/2018 ✓	20189030329011	GIAM	54520005242	DESCONOCIDO
6/03/2018 ✓	20189030337581	GIAM	54520008058	DESCONOCIDO
1/03/2018 ✓	20189030337061	GIAM	54520007491	DESCONOCIDO
7/03/2018 ✓	20189030337711	GIAM	54520008253	DESCONOCIDO
7/03/2018 ✓	20189030337691	GIAM	54520008254	DESCONOCIDO
5/03/2018 ✓	20189030335781	GIAM	54520007916	DESCONOCIDO
7/03/2018 ✓	20189030340351	GIAM	54520008266	DESCONOCIDO
6/03/2018 ✓	20189030338451	GIAM	54520008078	DESCONOCIDO
5/03/2018 ✓	20189030337651	GIAM	54520007908	DESCONOCIDO
1/03/2018 ✓	20189030337071	GIAM	54520007489	DESCONOCIDO
7/03/2018 ✓	20189030338341	GIAM	54520008229	DESCONOCIDO
7/03/2018 ✓	20189030340381	GIAM	54520008269	DESCONOCIDO
7/03/2018 ✓	20189030336341	GIAM	54520008230	DESCONOCIDO

7/03/2018 ✓	20189030340401	GIAM	54520008268	DESCONOCIDO
7/03/2018 ✓	20189030337701	GIAM	54520008251	DESCONOCIDO
1/03/2018 ✓	20189030337051	GIAM	54520007492	DESCONOCIDO
7/03/2018 ✓	20189030340581	GIAM	54520008222	DESCONOCIDO
5/03/2018 ✓	20189030335291	GIAM	54520007902	DESCONOCIDO
7/03/2018 ✓	20189030337901	GIAM	54520008233	DESCONOCIDO
7/03/2018 ✓	20189030338561	GIAM	54520008264	DESCONOCIDO
7/03/2018 ✓	20189030336351	GIAM	54520008234	DESCONOCIDO
7/03/2018 ✓	20189030338591	GIAM	54520008255	DESCONOCIDO
7/03/2018 ✓	20189030338581	GIAM	54520008256	DESCONOCIDO
7/03/2018 ✓	20189030335991	GIAM	54520008261	DESCONOCIDO
FECHA DE ELABORACION		3/04/2018 11:09	RECIBE: _____	
OBSERVACIONES				



Radicado ANM No: 20189030331561

Nobsa, 12-02-2018 16:41 PM

Señor:

FREDY ALEXANDER MENDIVELSO MONTOYA
Barrio Villa Rosita casa 14
Jericó-Boyacá

Asunto: <<Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No. 20189030323582 del 25 de enero de 2018.>>

Respetado señor Mendivelso:

Dando alcance a su solicitud de la referencia, me permito informarle que teniendo en cuenta que los trabajos mineros adelantados en la Mina San José corresponden a una Área de Reserva Especial declarada mediante Resolución No. 354 del 18 de diciembre de 2009 en el municipio de Jericó, la custodia del respectivo expediente está a cargo de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento. Razón por la cual, su solicitud fue remitida a dicha dependencia mediante memorando interno ANM No: 20189030331483 del 12 de febrero de 2018 a fin de que se proceda a expedir las fotocopias de las Resoluciones No. 3135 del 07 de octubre de 2010 y No. 2686 del 23 de agosto de 2011.

En cuanto a la solicitud de expedición de fotocopias del expediente contentivo de la Solicitud de Legalización Minera No. LEQ-11531, me permito informarle que solicitud fue remitida al Grupo de Legalización Minera mediante memorando interno ANM No: 20189030331493 del 12 de febrero de 2018 a fin de que se proceda a expedir las fotocopias respectivas.

Cordialmente,

MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA

Experto G3 Grado 6

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Julián David Mesa Pinto Abogado GSC PARN.

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 12-02-2018 16:35 PM

Número de radicado que responde: 20189030323582

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: consecutivos AZ

COORDINADORA
COORDINADORA MERCANTIL S.A. NIT 890904713-2

Remite, Nombre, Teléfono y Dirección

TEL: 7717620

Cadena Punto de Atención Regional Nobsa

Kilometro 5, via Sogamoso., CP:

Para: Nombre, Teléfono y Dirección

TEL: RTA RAD 20189030323582

FREDY MENDIVELSO

B. VILLA ROSITA CASA 4, CP:

Entregado

Despachado

Fecha Hora Fecha Hora

2018-02-15

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando y que su contenido es

SOBRE
Firma, nombre, C.C. y sello remitente

Firma, nombre, C.C. y sello destinatario

RECIBÍ CONFORME

Somos autorretenedores Res N° 00121 de 17/08/93. Este contrato de transporte se rige por los arts. 1008 a 1035 co de co. Respondemos únicamente hasta por el valor declarado.

Impreso por 3500 y/o 4200 NIT: 800 184 454-1 www.quickpress.com

GUIA 54520006097

Cedula o Nit.	Div	Origen	Co.	Producto
030507412	03	NOBSA (BOY)	119	DOC
Cedula o Nit.	Div	Destino	C.D.	Tipo Flete
1	10	JERICÓ (BOY)	74	C.C.
Unidades	Peso Real En kilos y/o gramos	Peso/ Vol Real	Peso liquidado	Valor Declarado
1	1.00	1.00	0	20.000
Flete Fijo	Flete Variable	Otros Valores		Valor Servicio
0.00	0.00	0		0.00
Observaciones				Mensajería ☒ Carga ☐

REF: 20189030331561

SOBRE

Código de recibo				Código de reparto			
T.O.	RECIBE	EQUIPO	MOVIL	T.O.	REPARTE	EQUIPO	MOVIL

1 La mensajería expresa se moviliza bajo licencia N° 001345 de 23 de Julio de 2.010 de Mintic.
El transporte de carga se moviliza bajo licencia N° 00109 de 28 de Marzo de 2001 de Mintransporte.



Radicado ANM No: 20189030330551

Nobsa, Febrero 8 de 2018

Señor:

ORLANDO GRIJALBA RODRIGUEZ

Cra 4 No. 5 – 42

Chivata – Boyaca

Ref: Respuesta al radicado No. 20189030320822

Cordial Saludo

En respuesta al radicado indicado en el asunto mediante el cual solicita "(...) generación de un certificado donde nos especifique el estado de trámite de la prórroga del título minero 01-064-96" es de señalar que una vez verificado en el expediente mencionado, se estableció que con radicado No. 20114300004892 del 18 de febrero de 2011 los titulares del referido contrato solicitaron prórroga del mismo.

Sin embargo, previo a resolver la solicitud de prórroga, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 1753 de 2015, se hizo necesario proferir el Auto PARN No. 1776 del 26 de julio de 2017 mediante el cual se clasificó la actividad minera realizada en el área del contrato en virtud de aporte No. 01-064-96 en pequeña minería y conforme a ésta clasificación enviar al titular minero comunicación con radicado No. 20179030268181 del 29 de septiembre de 2017 explicándole los escenarios en los que se encuentra el referido contrato de acuerdo a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 53 de la mencionada Ley, sin que obre respuesta alguna dentro de expediente.

Sin embargo, es importante señalar que revisado el certificado expedido por la Gerencia de Registro Minero Nacional el 6 de febrero de 2018 se estableció que si bien la vigencia del título 01-064-96 se extiende desde el 26/09/2001 hasta el 26/09/2011, se debe tener en cuenta que respecto a la vigencia de los títulos mineros la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería –ANM- en el concepto No. 20131200036333 refiere lo indicado en el concepto No. 2006007264 del 29 de julio de 2006 del Ministerio de Minas y Energía "(...) los títulos mineros de cualquier clase se consideran vigentes hasta tanto la autoridad minera competente no declare su terminación por cualquiera de las siguientes causas: renuncia, terminación por mutuo acuerdo, terminación por vencimiento del término, terminación por muerte del titular, si éste no es subrogado por sus signatarios, o por declaratoria de cancelación en el caso de las licencias o de caducidad en el caso de los contratos de concesión. Lógicamente el acto administrativo que declare la terminación del título para que surta efectos jurídicos debe estar debidamente ejecutoriado. De otro lado es preciso aclarar, que una cosa es el acto administrativo aludido y otra, el acta de liquidación del contrato de concesión que procede una vez se profiera aquel"

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que los titulares del contrato en virtud de aporte No. 01-064-96 solicitaron prórroga y que frente a las misma la administración no se ha pronunciado otorgándola o rechazán-



Radicado ANM No: 20189030330551

dola, profiriendo el acto administrativo por medio del cual se declare su terminación, se considera que el mismo se encuentra vigente.

[Handwritten signature]

MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: "No aplica".
Copia: "No aplica".
Elaboró: Sara Chaparro Fernández/ Abogada PARN -VSCSM
Revisó: "No aplica".
Fecha de elaboración: 08/02/2018
Número de radicado que responde: "20189030320622".
Tipo de respuesta: "Total"
Archivado en: Oficios Enviados. Exp. 01-064-96

COORDINADORA
COORDINADORA MERCANTIL S.A. NIT 890904713-2



Remite, Nombre, Teléfono y Dirección

TEL: 7717620

Cadena Punto de Atención Regional Nobsa

Kilómetro 5, vía Sogamoso, CP:

Para: Nombre, Teléfono y Dirección

ORLANDO GRIJALBA

TEL: 0

KR 4-5-42, CP:

Despachado

Entregado

Fecha	Hora	Fecha	Hora
2018-02-20			

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando y que su contenido es

SOBRE
Firma, nombre, C.C. y sello remitente

Firma, nombre, C.C. y sello destinatario

RECIBÍ CONFORME

Somos autorretenedores Res N° 00121 de 17/08/93. Este contrato de transporte se rige por los arts. 1008 a 1035 co de co. Respondemos únicamente hasta por el valor declarado.

Impreso por: 5500 gto. NIT: 890 194 454-1 www.quickimpresores.com

GUIA 54520006597

Div	Origen	C.D.	Producto
03	NBSA (BOY)	119	DOC
Cedula o Nit.	Div	Destino	C.D.
830507412	03	NBSA (BOY)	119
Unidades	10	CHIVATA (BOY)	651
Peso Real En kilos y/o gramos	Peso/Vol Real	Peso liquidado	Valor Declarado
1	1.00	1.00	20,000
Flete Fijo	Flete Variable	Otros Valores	Valor Servicio
0.00	0.00	0	704
Observaciones			Mensajería ☒ Carga ☐

REF: 20189030330551

1FOL

Código de recibo				Código de reparto			
T.O.	RECIBE	EQUIPO	MOVIL	T.O.	REPARTO	EQUIPO	MOVIL
1				1			

La mensajería expresa se moviliza bajo licencia N° 001345 de 23 de Julio de 2.010 de Mintic. El transporte de carga se moviliza bajo licencia N° 00109 de 28 de Marzo de 2001 de Mintransporte.

Archivo

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

Web: <http://www.anm.gov.co> Email: contactenos@anm.gov.co



Radicado ANM No: 20189030341051

Nobsa, 08-03-2018 08:33 AM

Doctor:

LUIS BENIGNO CASTILLO MESA

Secretario de Desarrollo Económico y Turismo de Sogamoso

Plaza Seis de septiembre, Edificio Administrativo Alcaldía

Sogamoso-Boyacá

Asunto: Respuesta a su solicitud invitación remitida bajo radicado No. 20189030339392 del 05 de marzo de 2018

Respetado señor secretario:

Dando alcance a su solicitud de la referencia, me permito informarle que se ha designado al abogado JULIÁN DAVID MESA PINTO, profesional adscrito al Punto de Atención Regional de Nobsa para que asista a la sesión de la Mesa Permanente Interinstitucional con los alfareros de la ciudad de Sogamoso programada el día 14 de marzo de 2018 en las instalaciones de COOSERVICIOS S.A. E.S.P. de Sogamoso.

Así mismo, me permito reiterar nuestro decidido apoyo institucional como autoridad minera para el buen desarrollo de la Mesa Interinstitucional con los alfareros buena voluntad.

Cordialmente,



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Julián David Mesa Pinto Abogado GSC PARN 11

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 08-03-2018 08:30 AM

Número de radicado que responde: 20189030339392

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: consecutivos AZ

COORDINADORA
COORDINADORA MERCANTIL S.A. NIT 890904713-2

Remite, Nombre, Teléfono y Dirección

TEL: 7717620

Cadena Punto de Atención Regional Nobsa

Kilómetro 5 via Sogamoso., CP:

Para: Nombre, Teléfono y Dirección

TEL: RTA RAD 20189030339392

LUIS BENIGNI CASTILLO MESA

EDF ADMINISTRATIVO PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE CP:

Despachado

Entregado

Fecha

Hora

Fecha

Hora

2018-03-09

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando y que su contenido es

Firma, nombre, C.C. y sello remitente

Firma, nombre, C.C. y sello destinatario

RECIBÍ CONFORME

Somos autorretenedores Res N° 00121 de 17/08/93. Este contrato de transporte se rige por los arts. 1008 a 1035 co de co. Respondemos únicamente hasta por el valor declarado.

Impreso por: 30266 yto 42425-25 NIT: 800.184.454-1 www.quickimpressores.com



Div. Origen Cód. Producto

830507412

03

NOBSA (BOY)

119

C.D.

DOC Tipo Flete

1 Unidades

02

SOGAMOSO (BOY)

114

C.V.

Valor Declarado

Flete Fijo

Flete Variable

1,000 Valores

0

20,000 por Servicio

Observaciones

0.00

0

Mensajería

0.00

Carga

X

REF: 20189030341051

1 FOLIO

Código de recibo

Código de reparto

T.O.

RECIBE

EQUIPO

MOVIL

T.O.

REPARTE

EQUIPO

MOVIL

1 La mensajería expresa se moviliza bajo licencia N° 001345 de 23 de Julio de 2.010 de Mintic. El transporte de carga se moviliza bajo licencia N° 00109 de 28 de Marzo de 2001 de Mintransporte.

Archivo



Radicado ANM No: 20189030332251

Nobsa, 12 de febrero de 2018

Señor:

MARCO ANTONIO GARZÓN

Celular: 3138893976

Dirección: Avenida Paseo de los Zipas No 27-102

Chía (Cundinamarca)

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20185500389132-903 del 29 de enero de 2018 – Título Minero CFD-081

Cordial saludo:

Dando respuesta a su Derecho de Petición radicado con el No 20185500389132-903 del 29 de enero de 2018, me permito informarle que las condiciones para la renovación de la Póliza corresponden a las siguientes:

- **Tomador:** BIOESTRATIGRÁFICA LTDA.
- **Beneficiario:** AGENCIA NACIONAL DE MINERIA NIT 900.500.018-2
- **Asegurado:** AGENCIA NACIONAL DE MINERIA NIT 900.500.018-2
- **Objeto:** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato de concesión No CFD-081, celebrado entre INGEOMINAS, hoy AGENCIA NACIONAL DE MINERIA y BIOESTRATIGRAFICA LTDA, durante la etapa de explotación de un yacimiento de ESMERALDAS, localizado en jurisdicción de los municipios Muzo y San Pablo de Borbur, departamento de Boyacá.
- **VIGENCIA:** Por un (1) año.
- **Valor a Asegurar.** La etapa contractual en el que se encuentra el título minero, es la de explotación, sin embargo y como quiera que aún no cuenta con licencia ambiental, ni Programa de Trabajos y Obras (PTO) aprobado, el cual contenga la producción estimada para dicho periodo, el valor asegurado corresponderá al 5% del valor anual de la cuantía de la inversión informada por la titular para el último año de la etapa de exploración, es decir, por valor de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 750.000).

Se debe allegar en original la póliza, recibo de pago de prima, anexos de las condiciones generales de la póliza y estar debidamente suscrita por los titulares.



Radicado ANM No: 20189030332251

Debe advertirse a los titulares que la información dada en el presente oficio no limita las funciones de inspección y Vigilancia de la autoridad minera, razón por la cual, una vez allegada la póliza, la misma será evaluada por el área técnica y jurídica.

Cordialmente,

MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA

Experto G3 Grado 6

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: 1057572076 Diana Patricia Morantes Pérez - Abogada VSC

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 13-02-2018 16:41 PM

Número de radicado que responde: 20185500389132-903

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No CFD-081

COORDINADORA
COORDINADORA MERCANTIL S.A. NIT 890904713-2

Remite, Nombre, Teléfono y Dirección

Cadena Punto de Atención Regional Nobsa
TEL: 7717620

Kilómetro 5, vía Sogamoso, CP:
Para: Nombre, Teléfono y Dirección

MARCO GARON
TEL: 0

AV PASEO DE LOS ZIPAS 27-102, CP:
Despachado Entregado

Fecha Hora Fecha Hora

2018-03-07
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando y que su contenido es

SOBRE
Firma, nombre, C.C. y sello remitente

Firma, nombre, C.C. y sello destinatario

RECIBI CONFORME

Somos autorretenedores Res N° 00121 de 17/08/93. Este contrato de transporte se rige por los arts. 1008 a 1035 co de co. Respondemos únicamente hasta por el valor declarado.

Impreso por: SODQ y/o 42445-255 NIT: 800.184.454-1 www.quickpress.com



GUIA 54520008239

Origen	Div	Destino	C.D.	Producto
830507412	03	NOBSA (BOY)	119	DOC
Cédula o Nit.	Div	Destino	C.D.	Tipo Flete
1	21	CHIA (C/MARCA)	106	C.C.
Unidades	Peso Real	Peso Vol Real	Peso liquidado	Valor Declarado
1	1.00	1.00	0	20,000
Flete Fijo	Flete Variable	Otros Valores	0	Valor Servicio
0.00	0.00	0	0.00	0.00
Observaciones			Mensajería	Carga
			X	

REF:20189030332251

1FOL

Código de recibo				Código de reparto			
T.O.	RECIBE	EQUIPO	MOVIL	T.O.	REPARTO	EQUIPO	MOVIL
1				1			

La mensajería expresa se moviliza bajo licencia N° 001345 de 23 de Julio de 2.010 de Mintic.
El transporte de carga se moviliza bajo licencia N° 00109 de 28 de Marzo de 2001 de Mintransporte.

Archivo

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66
Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co



Radicado ANM No: 20189030333301

Nobsa, 15-02-2018 18:43 PM

Señor:
ANGEL ANDREY AGUIRRE AVILA
Carrera 6 No 6 - 38
3102352922
Muzo (Boyacá)

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20189030325542 del 30 de Enero de 2018 - Título Minero No FJM-093C3

Respetado señor.

Dando alcance a su oficio, a través de la solicita un plazo de 90 días calendario más del plazo fijado por la autoridad minera para cumplir con el requerimiento del Programa de Trabajos y Obras; me permito comunicarle que su solicitud se incorporará al expediente con el fin de proceder a su evaluación jurídica, una vez se profiera el Acto administrativo a que haya lugar, se le estará notificando oportunamente de la decisión tomada por parte de la autoridad minera.

Cordialmente,

MARIZA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA
Experto G3 Grado 6
Vicepresidencia de Seguimiento y Control

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: 46364172 Dora Enith Vásquez Chisino - Abogada VSC

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 15-02-2018 18:36 PM

Número de radicado que responde: 20189030325542

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No FJM-093C3

COORDINADORA
COORDINADORA MERCANTIL S.A. NIT 890904713-2



GUIA 54520006599

Remite, Nombre, Teléfono y Dirección

TEL: 7717620

Cadena Punto de Atención Regional Nobsa

Kilometro 5, via Sogamoso., CP:

Para: Nombre, Teléfono y Dirección

ANGEL ANDREY AGUIRRE

TEL: 0

KR-6-6-38-CP

Despachado

Entregado

Fecha	Hora	Fecha	Hora
2018-02-20			

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando y que su contenido es

SOBRE
Firma, nombre, C.C. y sello remitente

Firma, nombre, C.C. y sello destinatario

RECIBÍ CONFORME

Somos autorretenedores Res N° 00121 de 17/08/93. Este contrato de transporte se rige por los arts. 1008 a 1035 co de co. Respondemos únicamente hasta por el valor declarado.

Impreso por SGOO y/o KIMCO S.A. NIT 800 184 434-1 www.quickpressores.com

830507412 Cedula o Nit.	03 Div	NOBSA (BOY) Destino	119 C.D.	DOC Tipo Flete
1 Unidades	12 Peso Real En kilos y/o gramos	MUZO (BOY) Peso/ Vol Real	689 Peso liquidado	C.C. Valor Declarado
1 Flete Fijo	1.00 Flete Variable	1.00 Otros Valores	0 Valor Servicio	20,000
0.00 Observaciones	0.00	0	0.00	0.00
Mensajería ☒				Carga ☐

REF: 20189030333301

1FOL

Código de recibo

Código de reparto

T.O.	RECIBE	EQUIPO	MOVIL	T.D.	REPARTE	EQUIPO	MOVIL
1				1			

La mensajería expresa se moviliza bajo licencia N° 001345 de 23 de Julio de 2.010 de Mintic. El transporte de carga se moviliza bajo licencia N° 00109 de 28 de Marzo de 2001 de Mintransporte.

Archivo



Radicado ANM No: 20189030336171

Nobsa, 22-02-2018 15:50 PM

Señor:

ERLIN ANTONIO RODRIGUEZ HINESTROZA

Funcionario Investigador Judicial C.T.I

Grupo Investigativo contra los recursos Naturales y Medio Ambiente

Celular: 318-5324322

Calle 20 No 7 - 38 Barrio centro

Tunja

**Asunto: Su oficio radicado con el No 20181000285342 con fecha 7 de febrero de 2018 -
Solicitud copias de contratos títulos mineros GBN-112 Y GD1-151**

Cordial saludo:

De conformidad con el radicado 20189030330241 del 7 de febrero de 2018, a través del cual requirió plazo adicional para esta respuesta, y dando alcance al radicado de la referencia, mediante el cual solicita copias de los contratos de concesión Nos GBN-112 Y GD1-151, me permito adjuntar lo requerido en 12 folios.

Cordialmente,

MARISA FERNANDEZ BEDOYA

Experto G3 Grado-6

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: 12 folios

Copia: No aplica.

Elaboró: 46364172 Dora Enith Vásquez Chisino - Abogada VSC

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 22-02-2018 15:41 PM

Número de radicado que responde: 20181000285342

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: AZ consecutivo.

COORDINADORA

COORDINADORA MERCANTIL S.A. NIT 890904713-2



GUIA 54520008068

Remite, Nombre, Teléfono y Dirección TEL: 7717620
Cadena Punto de Atención Regional Nobsa
Kilómetro 5, vía Sogamoso., CP:

Para: Nombre, Teléfono y Dirección TEL: 0
ERLIN ANTONIO RODRIGUEZ
CALLE 20 N 7-38 BARRIO CENTRO, CP: 150001

Despachado		Entregado	
Fecha	Hora	Fecha	Hora
2018-03-06			

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando y que su contenido es
SOBRE

Firma, nombre, C.C. y sello remitente

Firma, nombre, C.C. y sello destinatario

RECIBÍ CONFORME

Somos autorretenedores Res N° 00121 de 17/08/93. Este contrato de transporte se rige por los arts. 1008 a 1035 co de co. Respondemos únicamente hasta por el valor declarado.

Impreso por: 5506 y/o 4242-253 NIT: 800 184 454-1 www.quickpressores.com

Cédula o Nit. 830507412	Div 03	Origen NOBSA (BOY)	C.O. 119	Producto DOC.
Cédula o Nit. 1	Div 20	Destino TUNJA (BOY)	C.D. 118	Tipo Flete C.C.
Unidades 1	Peso Real En kilos y/o gramos 1.00	Peso/ Vol Real 1.00	Peso liquidado 0	Valor Declarado 20,000
Flete Fijo 0.00	Flete Variable 0.00	Otros Valores 0	Valor Servicio 0.00	

Observaciones
REF: 20189030336171
13 FOLIO

Mensajería ☐ Carga ☐

Código de recibo				Código de reparto			
T.O.	RECIBE	EQUIPO	MOVIL	T.O.	REPARTE	EQUIPO	MOVIL
1				1			

La mensajería expresa se moviliza bajo licencia N° 001345 de 23 de Julio de 2.010 de Mintic.
El transporte de carga se moviliza bajo licencia N° 00109 de 28 de Marzo de 2001 de Mintransporte.

Destinatario



Radicado ANM No: 20189030336711

Nobsa, 23-02-2018 17:47 PM

Señor:

ERLIN ANTONIO RODRIGUEZ**Funcionario Investigador Judicial C.T.I. Tunja**

Calle 20 No. 7-38 Barrio Centro. C.T.I.

Tunja -Boyacá

Asunto: Respuesta al oficio radicado con el No 20181000285332 del 7 de febrero de 2018- su solicitud NC 150016000132201703768

Respetado señor Rodríguez:

Dando alcance a su solicitud de la referencia permito informar que una vez revisada la base de datos del Catastro Minero Colombiano a fecha de 23 de febrero de 2018, para los puntos en coordenadas planas referidos en el oficio remitido se pudo establecer lo siguiente:

Para los puntos con coordenadas E: 1068268, N: 1103919 y E: 1068683 y N: 1103932 ubicados en el municipio de Cucaita – Boyacá, se ubica la solicitud de contrato de concesión vigente con placa No. RIS-08481 a nombre de (1053348519) LAURA ALEJANDRA ROLDAL ROCHA\ (4237918) JOSE AGUSTIN JURADO CRISTANCHO para MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ ROCA FOSFATICA O FOSFÓRICA, O FOSFORITA.

Para el punto con coordenadas E: 1068615, N: 1103573 y E: 1068302, N: 1103648 ubicados en el municipio de Cucaita – Boyacá, se ubica la solicitud de contrato de concesión vigente con placa No. QIP-08221 a nombre de (33368165) ANA YULIETH ROMERO HERNANDEZ\ (9320096) JOSE MAURICIO GONZALEZ RODRIGUEZ\ (40029291) ELSA MAGDALENA RUIZ GARCIA\ (6776167) QUERUBIN PINEDA ROJAS para RECEBO (MIG)\ MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN\ OTRAS ROCAS O PIEDRAS TRITURADAS PARA CONSTRUCCIÓN NCP.

Así las cosas, si los señores LAURA ALEJANDRA ROLDAL ROCHA, JOSE AGUSTIN JURADO CRISTANCHO; ANA YULIETH ROMERO HERNANDEZ; JOSE MAURICIO GONZALEZ RODRIGUEZ; ELSA MAGDALENA RUIZ GARCIA y QUERUBIN PINEDA ROJAS realizan actividades mineras en el área de las solicitudes de contrato de concesión estarían incurriendo en actividades ilícitas contempladas en los artículos 159 y 160 del Código de Minas, y en la conducta de explotación de yacimiento minero contemplado en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000, **toda vez que no se pueden realizar labores mineras sin título minero inscrito en el Registro Minero Nacional.**

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co



Radicado ANM No: 20189030336711

Se adjuntan los reportes gráficos correspondientes.

Cordialmente,

MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA

Experto G3 Grado 6

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: dos (02) reportes gráficos

Copia: No aplica.

Elaboró: Dora Enith Vasquez Chisino Abogado GSC PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 23-02-2018 17:23 PM

Número de radicado que responde:

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Consecutivo.

COORDINADORA
COORDINADORA MERCANTIL S.A. NIT 890904713-2

Remite, Nombre, Teléfono y Dirección

TEL: 7717620

Cadena Punto de Atención Regional Nobsa
Kilómetro 5, vía Sogamoso., CP:

Para: Nombre, Teléfono y Dirección

TEL: 0

ERLIN ANTONIO RODRIGUEZ
CALLE 20 N 7-38 BARRIO CENTRO CTI, CP: 150001

Despachado

Entregado

Fecha

2018-03-06

Hora

Fecha

Hora

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando y que su contenido es
SOBRE

Firma, nombre, C.C. y sello remitente

Firma, nombre, C.C. y sello destinatario

RECIBÍ CONFORME

Somos autorretenedores Res N° 00121 de 17/08/93. Este contrato de transporte se rige por los arts. 1008 a 1035 co de co. Respondemos únicamente hasta por el valor declarado.

Impreso por: 5026 y/o 4240, NIT: 800.184.404-1 www.pakimpresta.com

GUIA 54520008056

Div	Origen	C.O.	Producto
8305074	03 NOBSA (BOY)	119	DOC.
Cédula o Nit.	Div	Destino	C.D.
1	08 TUNJA (BOY)	118	C.C.
Unidades	Peso Real En kilos y/o gramos	Peso/ Vol Real	Peso liquidado
1	1.00	1.00	0
Flete Fijo	Flete Variable	Otros Valores	Valor Servicio
0.00	0.00	0	0.00

Observaciones

REF: 20189030336711

Mensajería ☒ Carga ☐

3 FOLIOS

Código de recibo				Código de reparto			
T.D.	RECIBE	EQUIPO	MOVIL	T.D.	REPARTE	EQUIPO	MOVIL
1				1			

La mensajería expresa se moviliza bajo licencia N° 001345 de 23 de Julio de 2.010 de Mintic. El transporte de carga se moviliza bajo licencia N° 00109 de 28 de Marzo de 2001 de Mintransporte.

Destinatario

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66

Web: <http://www.anm.gov.co> Email: contactenos@anm.gov.co

73°31'45"W

73°31'40"W

7239 - ODU:10091

ODU:16501

BOYACA

SAMACÁ

5°28'45"N

5°28'40"N

5°28'35"N

1067500

1068000

1104500

00699-15

01493-15

TAF-08111

01425-15

1104000

RIS-08481

1.0

QIP-08221

BOYACA

JGH-14412X

1.068.302, 1.103.648

1103500

QIP-08221



Radicado ANM No: 20189030327361

Nobsa, Febrero 1 de 2018

Señor:

PEDRO ARTURO ALARCON

Calle 8A No. 10A 38 Apto 101

Sogamoso – Boyacá

Ref: Respuesta al radicado No. 20189030317222

Cordial Saludo

En respuesta al radicado indicado en el asunto mediante el cual solicita "(...) certificado de estado de trámite Licencia de Explotación 14221, ubicada en la vereda Morca del municipio de Sogamoso" es de señalar que una vez verificado en el expediente mencionado, se estableció que mediante auto PARN No. 3101 del 26 de octubre de 2017, el cual se le notificó a los titulares por estado jurídico No. 072 del 1 de noviembre de 2017, en el numeral 2º se señaló:

"(...)

2. REQUERIMIENTOS

Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 156 del 3 de abril de 2017, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:

2.1. Dar por recibidos Los Formularios de Declaración de Producción, Liquidación y Pago de las Regalías correspondientes al IV trimestre de 2014, I, II, III y IV trimestres de 2015, 2016 y I y II trimestres de 2017, los cuales serán evaluados en Acto Administrativo posterior, una vez sea resuelta la solicitud de cambio de modalidad al título minero.

2.2. Dar por recibido el Formato Básico Minero semestral de 2014, el cual será evaluado en Acto Administrativo posterior, una vez sea resuelta la solicitud de cambio de modalidad al título minero.

2.3. No Aprobar Los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2012, 2013, por las razones expuestas en el numeral 2.2 del presente Proveedor.

2.4. No Aprobar Los Formatos Básicos Mineros anuales de 2012 y 2013, por las razones expuestas en el numeral 2.2 del presente Acto Administrativo.

2.5. Aceptar La documentación allegada en cumplimiento a los requerimientos de seguridad minera materializados a través de los Autos PARN N° 000250 de fecha 26 de febrero de 2014 y Auto PARN N° 1237 de fecha 02 de junio de 2016, e indicar a los titulares mineros que lo allí contenido será objeto de verificación en posteriores visitas de Fiscalización.

2.6. Requerir a los titulares de la Licencia de explotación N° 14221, para que alleguen:

2.6.1. La corrección de los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2012 y 2013, conforme a las consideraciones expuestas en el numeral 1.2 del presente Acto Administrativo.

2.6.2. El pago del faltante de CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$56.951), generados en razón a la extemporaneidad en el pago del valor de la inspección de campo, requerido mediante Resolución PARN N° 000012 de fecha 9 de mayo de 2013; los cuales deberán ser cancelados junto con los intereses que se generen hasta la fecha



Radicado ANM No: 20189030327361

efectiva de pago.

2.7. Poner en Conocimiento de los titulares que el título minero se encuentra dentro de los escenarios contemplados en el artículo 1° de la Resolución N° 4-1265 de 27 de diciembre de 2016 del Ministerio de Minas y Energía, a saber:

Artículo 1°. Ámbito de Aplicación. La presente resolución aplica a los beneficiarios del derecho de preferencia de que trata el parágrafo 1° del artículo 53 de la Ley 1753 de 2015, distinguiendo los siguientes grupos:

a) **Beneficiarios de licencias de explotación que hayan optado por la prórroga de este título minero, así:**

- (i) Beneficiarios de licencias de explotación que hayan hecho uso del derecho de prórroga en el término previsto por el artículo 46 del Decreto número 2655 de 1988 y la autoridad minera no haya resuelto tal solicitud.
- (ii) Beneficiarios de licencia de explotación a quienes se les haya concedido la prórroga de que trata el artículo 46 del Decreto número 2655 de 1988, y se encuentren dentro del término de la prórroga.
- (iii) Beneficiarios de licencias de explotación a quienes se les haya concedido la prórroga de que trata el artículo 46 del Decreto número 2655 de 1988, y a la fecha de la presente resolución se encuentren con término vencido, pero sin acto administrativo de terminación.
- (iv) Beneficiarios de licencias de explotación que, habiendo optado por la prórroga de este título minero, tengan acto administrativo de terminación y no se haya cancelado su inscripción en el Registro Minero Nacional de acuerdo con el artículo 334 del Código de Minas;

En tal sentido, por medio de la presente comunicación, se le informa que, para el ejercicio de su derecho, deberá presentar la siguiente documentación ante el Punto de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería, según lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 4-1265 de 27 de diciembre de 2016 anteriormente citada:

- a) Solicitud presentada ante la autoridad minera nacional, con manifestación expresa de haber cumplido o cumplir, según corresponda, con todas las obligaciones que se derivan del título minero, para ser corroboradas por dicha autoridad. Esta solicitud deberá contener:
 - (i) Señalamiento del municipio, departamento y de la autoridad ambiental de ubicación del área o trayecto solicitado;
 - (ii) Descripción del área objeto del título minero y de su extensión;
 - (iii) Indicación del mineral o minerales objeto del título minero;
 - (iv) Mención de los grupos étnicos con asentamiento permanente en el área o trayecto solicitado y, si fuere del caso, el hallarse total o parcialmente dentro de zona minera indígena, de comunidades negras o mixtas;
 - (v) Indicación de si el área abarca, en todo o en parte, lugares o zonas restringidas para cuya exploración y explotación se requiera autorización o concepto de otras autoridades, deberán agregarse a la propuesta de acuerdo con el artículo 35 del Código de Minas (Ley 685 de 2001);
- b) Estudios técnicos (PTO) que fundamenten la viabilidad de las actividades de explotación.
- c) Plano que tendrá las características y especificaciones establecidas en los artículos 66 y 67 del Código de Minas.

Igualmente, es preciso anotar que la Autoridad Minera estará atenta a su solicitud, que, en caso de no ser presentada, será requerido mediante auto que otorgará un (1) mes para el ejercicio de su derecho, so pena de entender su no interés de continuar con el título minero.



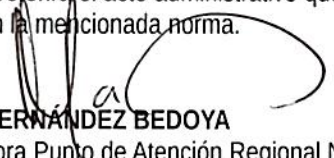
Radicado ANM No: 20189030327361

Ahora bien, es importante señalar que conforme a la resolución 206 de 2013 proferida por la presidencia de la entidad es competencia de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación – Grupo de Evaluación de Modificación a Títulos Mineros resolver los trámites de cesión de derechos y de cambio de modalidad, tal como se les informó a los titulares en los numerales 2.8 y 2.9 del citado auto así:

2.8. Informar a los titulares de la Licencia de Explotación N° 14221, que las solicitudes de cesión de derechos presentadas a través de los radicados N° 20139030047352 del 4 de septiembre de 2013 y N° 20139030048652 de fecha 12 de septiembre de 2013 serán remitidos a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de minería, con el fin de que en razón a la competencia funcional se evalúe y resuelva sobre el trámite según corresponda.

2.9. Informar a los titulares de la Licencia de Explotación N° 14221, que la solicitud de CAMBIO DE MODALIDAD DEL TÍTULO MINERO A CONTRATO DE CONCESIÓN será remitida a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de minería, con el fin de que en razón a la competencia funcional se evalúe y resuelva sobre el trámite según corresponda.

En la actualidad, el expediente No. 14221 se encuentra en la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin evaluar el cumplimiento de las obligaciones propias de la Licencia de Explotación y realizar el concepto técnico correspondiente con base en el cual conforme al artículo 269 de la Ley 685 de 2001¹ se proferirá el acto administrativo que corresponda que se notificara conforme a las disposiciones establecidas en la mencionada norma.


MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA

Coordinadora Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: "No aplica".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Sara Chaparro Fernández/ Abogada PARN –VSCSM

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 01/02/2018

Número de radicado que responde: "20189030317222".

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: Oficios Enviados. Exp 14221

¹ Artículo 265. Base de las decisiones. Todas las providencias se fundamentarán en la existencia y comprobación de los requisitos y condiciones de fondo señaladas en la ley para cada caso. Los requisitos simplemente formales se omitirán y no darán lugar a desestimar las peticiones, ni a dictar resoluciones inhibitorias o para mejor proveer.

COORDINADORA

COORDINADORA MERCANTIL S.A. NIT 890904713-2



GUIA 54520005006

Remite, Nombre, Teléfono y Dirección

TEL: 7717620

Cadena Punto de Atención Regional Nobsa

Kilómetro 5, vía Sogamoso., CP:

Para: Nombre, Teléfono y Dirección

PEDRO ALARCON

TEL: 0

CL8A 10A 38 APTO 101, CP:

Despachado

Entregado

Fecha	Hora	Fecha	Hora
2018-02-06			

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando y que su contenido es

SOBRE
Firma, nombre, C.C. y sello remitente

Firma, nombre, C.C. y sello destinatario

RECIBÍ CONFORME

Somos autorretenedores Res N° 00121 de 17/08/93. Este contrato de transporte se rige por los arts. 1008 a 1035 co de co. Respondemos únicamente hasta por el valor declarado.

Impreso por: SGGC y/o K2/2018-05 NIT 800 184 454-1 www.quickimpressores.com

830507412	03	NOBSA (BOY)	119	C.D.	DOC
Cedula o Nit.	Div	Destino	C.D.	Tipo Flete	
1	38	SOGAMOSO (BOY)	114	C.C.	Valor Declarado
Unidades	Peso Real En kilos y/o gramos	Peso Vol Real	Peso liquidado	Valor Servicio	
1	1.00	1.00	0	20,000	
Flete Fijo	Flete Variable	Otros Valores			
0.00	0.00	0	0.00		
Observaciones					

Mensajería ☒ Carga ☐

REF: 20189030327361

2FOL

Código de recibo

Código de reparto

T.O.	RECIBE	EQUIPO	MOVIL	T.D.	REPARTE	EQUIPO	MOVIL
1				1			

La mensajería expresa se moviliza bajo licencia N° 001345 de 23 de Julio de 2.010 de Mintic. El transporte de carga se moviliza bajo licencia N° 00109 de 28 de Marzo de 2001 de Mintransporte.

Archivo

COORDINADORA MERCANTIL S.A.

De: Cadena Punto de Atención Regional Nobsa
Kilómetro 5, vía Sogamoso.
7717620 NOBSAPara: PEDRO ALARCON
CL8A 10A 38 APTO 101
020189030327361
2FOL1
SOGAMOSO

UND: 1/1

54520005006.1

Vigilado Supertransporte



Radicado ANM No: 20189030330161

Nobsa, 07-02-2018 15:42 PM

Señor

JESUS ALFONSO LOPEZ

Calle 25 N° 10b - 61

Celular: 3219113412-3213034497

Sogamoso- Boyacá

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20189030321002 del 22 de enero de 2018.

Dando alcance a su solicitud de la referencia me permito informarle sobre el estado del trámite del título No 14230

Que mediante resolución N°006 del 01 de agosto de 1994 la empresa colombiana ECOCARBON LTDA otorgo al señor JESUS LOPEZ PEÑA, licencia N° 14230 para la explotación de un yacimiento de carbón, licencia que fue inscrita en el registro minero nacional el día 13 de septiembre de 1994.

Que mediante resolución N°009 de fecha 23 de febrero de 1995 la empresa ECOCARBON LTDA concedió el derecho de preferencia a los señores MARIA DE LA O BARRERA, JOSE ANTONIO LOPEZ BARRERA, LUIS ABRAHAM LOPEZ BARRERA, JESUS ALFONSO LOPEZ BARRERA y JOSE IGNACIO LOPEZ BARRERA, como herederos del señor JESUS LOPEZ PEÑA, de los derechos emanados de la licencia de explotación N°14230. Acto administrativo inscrito en el registro minero nacional el día 06 de abril de 1995.

Que a través de la resolución N°427 de fecha 1 de diciembre de 2005 el INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA, prorrogó la licencia N°14230, por el termino de 10 años contados a partir de la inscripción del acto administrativo en el registro minero nacional, esto desde el 13 de diciembre de 2005.

Que mediante radicado N°20149030093762 del 26 de septiembre de 2014, los señores MARIA DE LA O BARRERA, JOSE ANTONIO LOPEZ BARRERA, LUIS ABRAHAM LOPEZ BARRERA, JESUS ALFONSO LOPEZ BARRERA y JOSE IGNACIO LOPEZ BARRERA en su condición de cotitulares presentaron ante la autoridad minera solicitud de prórroga de la licencia de explotación N°14230.

Que por medio de concepto técnico de fecha 15 de diciembre de 2015 el grupo de evaluación de modificaciones a títulos mineros de la vicepresidencia de contratación y titulación de la agencia nacional minera concluyo **que una vez consultada el área de la licencia de explotación N°14230, el reporte de catastro minero colombiano determino que no presenta superposición con zonas de restricción o zonas no compatibles de la minería de acuerdo al artículo 34 de la ley 685 de 2001.**



Radicado ANM No: 20189030330161

Que mediante radicado N°20169030012542 del 10 de febrero de 2016 los titulares mineros allegaron intención expresa de acogimiento de derecho de preferencia de acuerdo a lo reglamentado en el parágrafo 1 del artículo 53 de la ley 1753 de 2015.

A la fecha, la autoridad minera, según lo resuelto en la Resolución No. 319 del 14 de junio de 2017, adelanta la evaluación técnica y jurídica integral al expediente No. 14230 a través de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera a fin de resolver de fondo la solicitud de prórroga, conforme a la normatividad prevista para este tipo de trámites, cuyo resultado será puesto en conocimiento mediante acto administrativo el cual será notificado en forma oportuna.

No obstante cabe aclarar que de conformidad con el concepto jurídico No 20131200036333 emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la agencia Nacional de Minería el día 03 de abril de 2013, para la autoridad minera es dable precisar que a la fecha el Título minero No.14230 goza de una eventual presunción de vigencia. Concepción que se apoyó en el concepto emitido por el Ministerio de Minas y Energía en concepto 2006007264 del 24 de julio de 2006, el cual señala.

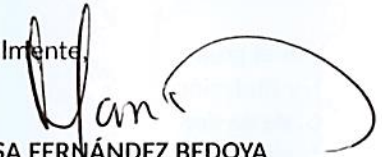
"Los títulos mineros de cualquier clase se consideran vigentes hasta tanto la autoridad minera competente no declare su terminación por cualquiera de las siguientes causas: renuncia, terminación por mutuo acuerdo, terminación por vencimiento del término, terminación por muerte del titular, si no éste no es subrogados por sus signatarios, o por declaratoria de cancelación en el caso de las licencias o de caducidad en el caso de los contratos de concesión. Lógicamente el acto administrativo que declare la terminación del título para que surta efectos jurídicos debe estar debidamente ejecutoriado. De otro lado es preciso aclarar, que una cosa es el acto administrativo aludido y otra, el acta de liquidación del contrato de concesión que procede una vez se profiera aquel" (Subrayado y negrita fuera de texto)

Así las cosas, al presumirse vigente el título minero No 14230, los titulares deberán allegar al expediente las obligaciones emanadas del mismo (Regalías, Pólizas, FBM, Planos, Seguridad e Higiene Minera) aún sin que medie acto administrativo que así las requiera, hasta que, repito, se defina de fondo la solicitud de prórroga del título minero.

La presente certificación se expide el (02) del mes de febrero de 2018 a solicitud del señor JESUS ALFONSO LOPEZ, en su calidad de cotitular del título.

Cordialmente,

Cordialmente,



MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA
Experto G3 Grado 6



Radicado ANM No: 20189030330161

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: 46364172 Andri Niño - Abogada VSC 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 07-02-2018 15:36 PM

Número de radicado que responde: 20189030321002

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No 14230

COORDINADORA
COORDINADORA MERCANTIL S.A. NIT 890904713-2

Remite, Nombre, Teléfono y Dirección

TEL: 7717620

Cadena Punto de Atención Regional Nobsa

Kilómetro 5, vía Sogamoso., CP:

Para: Nombre, Teléfono y Dirección

JESUS ALFONSO LOPEZ

TEL: RTA RAD 20189030321002

CALLE 25 N° 108-61, CP:

Despachado

Entregado

Fecha

Hora

Fecha

Hora

2018-02-13

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando y que su contenido es

SOBRE

Firma, nombre, C.C. y sello remitente

Firma, nombre, C.C. y sello destinatario

RECIBÍ CONFORME

Somos autorretenedores Res N° 00121 de 17/08/93. Este contrato de transporte se rige por los arts. 1008 a 1035 co de co. Respondemos únicamente hasta por el valor declarado.

Impreso por 35000 y/o 42000-200 NIT 800 184 454-1 www.quickimprentas.com



GUIA 54520005765

Div. Origen

830507412

Cedula Nit.

03

Div.

NOBSA (BOY)

119

C.D.

DOC

Producto

1 Unidades

27

Peso Real

En kilos y/o gramos

114

Peso liquidado

C.C.

Valor Declarado

Flete Fijo

1.00

Flete Variable

1.00

Valores

0

20,000

Valor Servicio

0.00

0.00

0

0.00

0.00

0.00

0.00

Observaciones

Mensajería

☒

Carga

☐

REF: 20189030330161

2FOLIOS

Código de recibo

Código de reparto

T.O.

RECIBE

EQUIPO

MOVIL

T.O.

REPARTE

EQUIPO

MOVIL

1

1

La mensajería expresa se moviliza bajo licencia N° 001345 de 23 de Julio de 2.010 de Mintic. El transporte de carga se moviliza bajo licencia N° 00109 de 28 de Marzo de 2001 de Mintransporte.

Archivo



Radicado ANM No: 20189030336581

Nobsa, 23-02-2018 13:49 PM

Señora:

MARTHA LUCIA BURGOS ÁVILA

Profesional de Gestión III

Fiscalía General de la Nación

Calle 20 No. 7-38 Barrio Centro. C.T.I.

Tunja-Boyacá

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No. 20171000270452 del 16 de noviembre de 2017.

Respetada funcionaria:

En atención a su solicitud de la referencia, me permito informarle que mediante memorando interno ANM No: 20189030335703 del 21 de febrero de 2018 se procedió a remitir al Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones de la Agencia Nacional de Minería el Auto PARN No. 1658 del 15 de septiembre de 2015 proferido dentro del Contrato de Concesión No. 7238 junto con las copias respectivas a fin de que dicha dependencia proceda con la autenticación de las mismas. Una vez se nos allegue las copias auténticas del acto administrativo referido, procederemos a correrle traslado de las mismas.

Cordialmente,

MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA

Experto G3 Grado 6

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Julián David Mesa Pinto Abogado GSC PARN 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 23-02-2018 13:28 PM

Número de radicado que responde: 20171000270452

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: expediente No. 7238

COORDINADORA

COORDINADORA MERCANTIL S.A. NIT 890904713-2



GUIA 54520008243

Remite, Nombre, Teléfono y Dirección
Cadena Punto de Atención Regional Nobsa
Kilómetro 5, vía Sogamoso., CP:

TEL: 7717620

Para: Nombre, Teléfono y Dirección
MARTHA BURGOS
CL 20 7 38, CP: 150002

TEL: 0

Despachado

Entregado

Fecha
2018-03-07

Hora

Fecha

Hora

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando y que su contenido es
SOBRE

Firma, nombre, C.C. y sello remitente

Firma, nombre, C.C. y sello destinatario

RECIBÍ CONFORME

Somos autorretenedores Res N° 00121 de 17/08/93. Este contrato de transporte se rige por los arts. 1008 a 1035 co de co. Respondemos únicamente hasta por el valor declarado.

Impreso por: 5520 yla 4240-2018 NIT 800 184 454-1 www.quickpress.com

Cédula o Nit. 830507412	Div 03	Origen NOBSA (BOY)	C.O. 119	Producto DOC.
Cédula o Nit. 1	Div 25	Destino TUNJA (BOY)	C.D. 118	Tipo Flete C.C.
Unidades 1	Peso Real En kilos y/o gramos 1.00	Peso/ Vol Real 1.00	Peso liquidado 0	Valor Declarado 20,000
Flete Fijo 0.00	Flete Variable 0.00	Otros Valores 0		Valor Servicio 0.00

Observaciones
REF: 20189030336581

Mensajería ☒ Carga ☐

1FOL

Código de recibo				Código de reparto			
T.D.	RECIBE	EQUIPO	MOVIL	T.D.	REPARTE	EQUIPO	MOVIL
1				1			

La mensajería expresa se moviliza bajo licencia N° 001345 de 23 de Julio de 2.010 de Mintic. El transporte de carga se moviliza bajo licencia N° 00109 de 28 de Marzo de 2001 de Mintic.

Destinatario

COORDINADORA MERCANTIL S.A.

De: Cadena Punto de Atención Regional Nobsa
Kilómetro 5, vía Sogamoso.
7717620 NOBSA

Para: MARTHA BURGOS
CL 20 7 38
0

20189030336581
1FOL



54520008243.1

UND: 1/1

Vigilado Supertransporte

TUNJA

1

ATENCIÓN I E A I DESDA I C



Radicado ANM No: 20189030333511

Nobsa, 16-02-2018 11:20 AM

Señora:

FLOR ALICIA ACERO COLMENARES

Parque principal

3134337038

Jerico-Boyacá

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No. 20189030322602 del 24 de enero de 2018.

Respetada señora:

Dando alcance a su solicitud de la referencia, me permito informarle que la documentación allegada a través del radicado de la referencia fue remitida mediante memorando interno a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento, por ser la dependencia que conoce del Área de Reserva Especial de Jerico, para ser incorporada en el expediente respectivo.

Cordialmente,

MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA

Experto G3 Grado 6

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Julián David Mesa Pinto Abogado GSC PARN 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 16-02-2018 11:05 AM

Número de radicado que responde: . 20189030322602

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: consecutivos AZ

COORDINADORA

COORDINADORA MERCANTIL S.A. NIT 890904713-2

Remite, Nombre, Teléfono y Dirección

Cadena Punto de Atención Regional Nobsa
TEL: 7717620
Para: Nombre, Teléfono y Dirección

FLOR ALICIA ACERO COLMENARES
TEL: RTA RAD 20189030322602
PARQUE PRINCIPAL (3134337038), CP:

Fecha 2018-02-21 Hora 10:00
Entregado Hora 10:00

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando y que su contenido es

Firma, nombre, C.C. y sello remitente
Firma, nombre, C.C. y sello destinatario

Somos autorretenedores Res N° 00121 de 17/08/93. Este contrato de transporte se rige por los arts. 1008 a 1035 de co. Respondemos únicamente hasta por el valor declarado.

Impreso por 5000 y 4240000 NIT 800134511 www.guapimontes.com



830507412
Código de Mit

Div 03 NOBSA (BOY)

Div 10 PERIGO (BOY)

Peso Real 74

Peso liquidado 74

Valor declarado 20,000

Valor Servicio 0

Observaciones 0

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00



830507412
Código de Mit

Div 03 NOBSA (BOY)

Div 10 PERIGO (BOY)

Peso Real 74

Peso liquidado 74

Valor declarado 20,000

Valor Servicio 0

Observaciones 0

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00



830507412
Código de Mit

Div 03 NOBSA (BOY)

Div 10 PERIGO (BOY)

Peso Real 74

Peso liquidado 74

Valor declarado 20,000

Valor Servicio 0

Observaciones 0

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00



830507412
Código de Mit

Div 03 NOBSA (BOY)

Div 10 PERIGO (BOY)

Peso Real 74

Peso liquidado 74

Valor declarado 20,000

Valor Servicio 0

Observaciones 0

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00



830507412
Código de Mit

Div 03 NOBSA (BOY)

Div 10 PERIGO (BOY)

Peso Real 74

Peso liquidado 74

Valor declarado 20,000

Valor Servicio 0

Observaciones 0

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00



830507412
Código de Mit

Div 03 NOBSA (BOY)

Div 10 PERIGO (BOY)

Peso Real 74

Peso liquidado 74

Valor declarado 20,000

Valor Servicio 0

Observaciones 0

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00



830507412
Código de Mit

Div 03 NOBSA (BOY)

Div 10 PERIGO (BOY)

Peso Real 74

Peso liquidado 74

Valor declarado 20,000

Valor Servicio 0

Observaciones 0

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00



830507412
Código de Mit

Div 03 NOBSA (BOY)

Div 10 PERIGO (BOY)

Peso Real 74

Peso liquidado 74

Valor declarado 20,000

Valor Servicio 0

Observaciones 0

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00



830507412
Código de Mit

Div 03 NOBSA (BOY)

Div 10 PERIGO (BOY)

Peso Real 74

Peso liquidado 74

Valor declarado 20,000

Valor Servicio 0

Observaciones 0

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00



830507412
Código de Mit

Div 03 NOBSA (BOY)

Div 10 PERIGO (BOY)

Peso Real 74

Peso liquidado 74

Valor declarado 20,000

Valor Servicio 0

Observaciones 0

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00



830507412
Código de Mit

Div 03 NOBSA (BOY)

Div 10 PERIGO (BOY)

Peso Real 74

Peso liquidado 74

Valor declarado 20,000

Valor Servicio 0

Observaciones 0

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00

0-00



830507412
Código de Mit

Div 03 NOBSA (BOY)

Div 10 PERIGO (BOY)

Peso Real 74

Peso liquidado 74

Valor declarado 20,000

Valor Servicio 0

Observaciones 0

0-00



Radicado ANM No: 20189030329011

Nobsa, 06-02-2018 14:29 PM

Señor:

CARLOS ALBERTO GOMEZ CALDERON

Email: carlosgomezcp@yahoo.com

Celular: 3176748446

Dirección: Calle 5A Bis No. 2A Bis - 08 Barrio Monquirá Sector Cortez

País: COLOMBIA

Departamento: BOYACA

Municipio: SOGAMOSO

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición radicado ante la Agencia Nacional de Minería bajo el No. 20189030314752 de fecha 12 de enero de 2018. Contrato de Concesión No. 1490-15

En respuesta al radicado No. 20189030314752, me permito informarle que frente al expediente contentivo del Contrato de Concesión No. 1490-15, se encuentra para trámite de revisión y firma del proyecto de acto administrativo emitido por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación que se pronuncia en torno a los trámites que obran en el título de su interés, por lo que agradecemos su comprensión al respecto y les informamos que en próximos días se les estará notificando al titular del contrato que nos ocupa, la decisión de fondo sobre dichos trámites, razón por la cual, se les recomienda estar atento a los pronunciamientos que expida la entidad sobre el particular.

Por su parte, me permito remitir la respuesta emitida por la entidad a los Radicados Nos. 20179030026922 y 20179030298922.

Cordialmente

EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO
Coordinadora Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros

Anexos: Dos (2) Folios

Copias: 10 copias

Elaboró: Aracely Pardo - Abogada GEMM - Por Nobsa

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 06-02-2018 14:19 PM

Número de radicado que responde: 20189030314752

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: 176315

COORDINADORA

COORDINADORA MERCANTIL S.A. NIT 890904713-2

Remite, Nombre, Teléfono y Dirección
Cadena Punto de Atención Regional Nobsa
Kilometro 5, vía Sogamoso., CP:

TEL: 7717620

Para: Nombre, Teléfono y Dirección
CARLOS ALBERTO GOMEZ CALDERON
CALLE 5A BIS-08 MONQUIRA SECT. CORTEZ, CP:

TEL: 0

Despachado		Entregado	
Fecha	Hora	Fecha	Hora
2018-02-08			

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando y que su contenido es

SOBRE

Firma, nombre, C.C. y sello remitente

Firma, nombre, C.C. y sello destinatario

RECIBI CONFORME

Somos autorretenedores Res N° 00121 de 17/08/93. Este contrato de transporte se rige por los arts. 1008 a 1035 co de co. Respondemos únicamente hasta por el valor declarado.

Impreso por: 1000 y 42000-53 NIT 800 184 641-1 www.burtonprensa.com



702

GUIA 54520005242

Cédula o Nit. 830507412	Div 03	Origen NOBSA (BOY)	C.O. 119	Producto DOC.
Cédula o Nit. 1	Div 13	Destino SOGAMOSO (BOY)	C.D. 114	Tipo Flete C.C.
Unidades 1	Peso Real En kilos y/o gramos 1.00	Peso/Vol Real 1.00	Peso liquidado 0	Valor Declarado 20.000
Flete Fijo 0.00	Flete Variable 0.00	Otros Valores 0		Valor Servicio 0.00

Observaciones

REF: 20189030329011

1FOL, 2ANEX

Mensajería ☒ Carga ☐

Código de recibo			Código de reparto		
T.O.	RECIBE	EQUIPO	T.O.	REPARTE	MOVIL
1			1		

La mensajería expresa se moviliza bajo licencia N° 001345 de 23 de Julio de 2010 de Mintrac. El transporte de carga se moviliza bajo licencia N° 00109 de 28 de Marzo de 2001 de Mintransporte.

Archivo



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20179030022301

Nobsa, 10-05-2017

Pág. 1 de 1

Señores:

CARLOS ALBERTO GOMEZ CALDERON

MARÍA ELENA GUERRERO PATIÑO

Carrera 10 A Bis No. 28-11

Sogamoso - Boyacá

Referencia: Respuesta a Oficio radicado ante la Agencia Nacional de Minería bajo el No. 20179030026922 de 27 de abril de 2017. Contrato de concesión 01490-15

Cordial saludo,

En respuesta al radicado 20179030026922, por medio del cual manifiestan que desisten de la cesión de derechos que fue autorizada y perfeccionada por parte de la autoridad minera; me permito informarle que se anexó al expediente del contrato de concesión No. 01490-15, con el fin de ser resuelto y una vez la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería profiera el acto administrativo correspondiente, éste le será notificado en debida forma.

Cordialmente,



LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO

Coordinadora Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: 0

Copia: No aplica

Elaboró: Ennyth Marilen Torres Pacheco – Experto GEMTM 

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 10/05/2017

Número de radicado que responde: 20179030026922

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente 01490-15



Radicado ANM No: 20179030300811

Nobsa, 28-11-2017 12:30 PM

Señor:

CARLOS ALBERTO GOMEZ CALDERON

Email: carlosgomezcp@yahoo.com

Celular: 3176748446

Dirección: Calle 5A Bis No. 2A Bis - 08 Barrio Moniquira Sector el Cortez

País: COLOMBIA

Departamento: BOYACA

Municipio: SOGAMOSO

Asunto: Respuesta a Oficio radicado ante la Agencia Nacional de Minería bajo el No. 20179030298922 de fecha 24 de noviembre de 2017. Contrato de Concesión No. 1490-15

En torno al contenido del radicado No. 20179030298922, me permito informarle que el expediente contentivo del Contrato de Concesión **No. 01490-15**, se encuentra para trámite de revisión del proyecto de acto administrativo emitido por el Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros que se pronuncia en torno a las solicitudes de cesión de derechos que obran en el expediente de su interés, por lo que agradecemos su comprensión al respecto y le informamos que en próximos días se le estará notificando, la decisión de fondo sobre dicho trámite, razón por la cual, se le recomienda estar atento a los pronunciamientos que expida la entidad sobre el particular.

Cordialmente,

LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO

Coordinadora Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: "0"

Copia: "No aplica".

Elaboró: Andrea Parra - Abogada GEMTM - Par Nobsa

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 28-11-2017 11:53 AM

Número de radicado que responde: 20179030298922

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: 1490-15.



Radicado ANM No: 20189030337581

Nobsa, 27-02-2018 15:19 PM

Señor:

VICENTE GARCÍA GÓMEZ

Carrera 11 A No. 23-14 Barrio el Laguito

Sogamoso-Boyacá

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No. 20189030329952 del 07 de febrero de 2018.

Respetado señor García:

Dando alcance a su solicitud de la referencia, me permito informarle que la autoridad minera en ejercicio de sus funciones de fiscalización y vigilancia al título minero No. DGI-151, ha surtido la evaluación técnica al expediente respectivo, para lo cual, el área jurídica de este despacho se apresta a emitir el pronunciamiento que da alcance jurídico a la evaluación técnica realizada a fin de emitir el pronunciamiento sobre el ajustes al Programa de Trabajos y Obras allegado y de las demás obligaciones contractuales causadas mediante el acto administrativo correspondiente, el cual será notificado en los estados publicados en la página web de la entidad.

Cordialmente,

MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA

Experto G3 Grado 6

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Julián David Mesa Pinto Abogado GSC PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 27-02-2018 14:57 PM

Número de radicado que responde: 20189030330142

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: expediente No. DGI-151

COORDINADORA

COORDINADORA MERCANTIL S.A. NIT 890904713-2

Remite, Nombre, Teléfono y Dirección

Cadena Punto de Atención Regional Nobsa
Kilómetro 5, vía Sogamoso., Cp:

TEL: 7717620

Para: Nombre, Teléfono y Dirección
VICENTE GARCIA GOMEZ
CRA 11 A N 23-14 BARRIO LAGUITO, CP: 152210

TEL: 0

Entregado

Fecha	Despachado	Fecha	Entregado
2018-03-06			

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando y que su contenido es

SOBRE

Firma, nombre, C.C. y sello remitente

Firma, nombre, C.C. y sello destinatario

RECIBI CONFORME

Somos autorretenedores Res N° 00121 de 17/08/93. Este contrato de transporte se rige por los arts. 1008 a 1035 co de co. Respondemos únicamente hasta por el valor declarado.

Impreso por 5205 y 5206 NIT 890 184 454-1 www.garapinero.com



GUIA 54520008058

Cédula o Nit.	Div	Origen	C.O.	Producto
830507412	03	NOBSA (BOY)	119	DOC.
Cédula o Nit.	Div	Destino	C.D.	Tipo Flete
1	10	SOGAMOSO (BOY)	114	C.C.
Unidades	Peso Real En kilos y/o gramos	Peso/ Vol Real	Peso liquidado	Valor Declarado
1	1.00	1.00	0	20.000
Flete Fijo	Flete Variable	Otros Valores		Valor Servicio
0.00	0.00	0		0.00

Observaciones
REF: 2018030337581

1 FOLIO

Mensajería ☒ Carga ☐

Calderon en Terminal

T.O.	RECIBE	EQUIPO	MOVIL	T.O.	REPARTE	EQUIPO	MOVIL
1			1				

La mensajería expresa se moviliza bajo licencia N° 001345 de 23 de Julio de 2.010 de Mintic.
El transporte de carga se moviliza bajo licencia N° 00109 de 28 de Marzo de 2001 de Mintic.

Destino

ATENCIÓN LEA AL RESPALDO



Radicado ANM No: 20189030337061

Nobsa, 26-02-2018 15:42 PM

Señores:

JOSE HUMBERTO VARGAS RINCON

GLORIA INES RODRIGUEZ PEREZ

Celular: 3123313821

Dirección: Carrera 10 No. 30 - 26

País: COLOMBIA

Departamento: BOYACA

Municipio: SOGAMOSO

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición radicado ante la Agencia Nacional de Minería bajo el No. 20189030333102 de fecha 15 de febrero de 2018. Contrato de Concesión No. 1514-15

Acuso recibo del escrito radicado ante la Agencia Nacional de Minería bajo el número indicado en el asunto, por lo que considerando la temática planteada por el peticionario en su comunicación y con el objeto de realizar una revisión integral del expediente del contrato de concesión de su interés, me permito solicitar un término adicional de veinte (20) días hábiles para dar trámite a lo contenido en su comunicación; lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 14¹ de la Ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual, se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

Así las cosas, ruego considerar estos aspectos con la finalidad de dar una respuesta que permita cumplir con el objetivo por usted trazado.

Cordialmente,


EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO

Coordinadora Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros

Anexos: 0

Copias: 02 aplican

Elaboró: Andrea Parra - Abogada GEMTM - Par Nobsa

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 26-02-2018 14:37 PM

Número de radicado que responde: 20189030333102

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: 1514-15

¹ "[...] **Parágrafo.** Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto[...]"

COORDINADORA

COORDINADORA MERCANTIL S.A. NIT 890904713-2

Remite, Nombre, Teléfono y Dirección

Cadena Punto de Atención Regional Nobsa
Kilometro 5, vía Sogamoso., CP:
Para: Nombre, Teléfono y Dirección

TEL: 7717620

JOSE HUMBERTO VARGAS RINCON

CARRERA 10 N° 30-26, CP:

TEL: RTA RAD 20189030333102

Fecha

Hora

Entregado

Fecha

Hora

2018-03-01

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando y que su contenido es

Firma, Nombre, C.C. y sello remitente

Firma, nombre, C.C. y sello destinatario

RECIBI CONFORME

Somos autorretenedores Res N° 00121 de 17/08/93. Este contrato de transporte se rige por los arts. 1008 a 1035 co de co. Respondemos únicamente hasta por el valor declarado.

Impreso por: 5000 y 4.000.000. NIT 890 184 004-1. www.sacoringrampe.com



830507412	03	NORSA (BOY)	119	C.D.	DOC	Producto
1	Unidades	13	SOGAMOSO (BOY)	114	Peso liquidado	Valor Declarado
	Flete Fijo	Flete Variable	1000	Valores	0	20.000
0.00	Observaciones	0.00	0			

Mensajería ☐ Carga ☐

REF: 20189030337061

1 FOLIO

Código de recibo		Código de reparto	
RECIBE	EQUIPO	RECIBE	EQUIPO
MOVIL	MOVIL	REPARTE	REPARTE
1	1	1	1

La mensajería expresa se moviliza bajo licencia N° 001345 de 23 de Julio de 2010 de Mintic. El transporte de carga se moviliza bajo licencia N° 00109 de 28 de Marzo de 2001 de Mintransporte.

Archivo



Radicado ANM No: 20189030337711

Nobsa, 27-02-2018 16:19 PM

Señor:

ERLIN ANTONIO RODRIGUEZ**Funcionario Investigador Judicial C.T.I. Tunja**

Calle 20 No. 7-38 Barrio Centro. C.T.I.

Tunja -Boyacá

Asunto: Respuesta al oficio radicado con el No 20181000285312 del 7 de febrero de 2018- su solicitud NC 15576000221201700022

Respetado señor Rodríguez:

Dando alcance a su solicitud de la referencia, a través del cual solicita si en la mina de carbón LOS MANGLES, ubicadas en la vereda el Juncal, sector Cartagena del municipio de Jericó – Boyacá, más exactamente en las coordenadas geográficas DATUN GSW 84 N 06° 09' 18.5" W 072° 35' 02.9" existe contrato de concesión, solicitud de Legalización minera, me permito informar que revisado el Catastro Minero Nacional, en dichas coordenadas no se ubican títulos ni solicitudes mineras vigentes.

Se ubica la restricción RESERVA ESPECIAL DE JERICO, la cual fue declarada mediante Resolución 359 del 18 de diciembre de 2018, la cual se encuentra vigente.

Respecto de si los señores LUIS HERNANDO ALARCON SILVA, con cédula de ciudadanía No 4.139.776; JOSE JAIME ALARCON NIÑO, cédula 1.048.823.115; YIMMY POVEDA BENITEZ, cédula 80.820.396; JUAN DE JESUS SEPULVEDA GAMBOA, cédula 1.048.821.475; SEBASTIAN SEPULVEDA GAMBOA, cédula 1.048.822.005; RAUL GOMEZ PINZON, cédula 80.096.241; WILLIAM SEPULVEDA GAMBOA, cédula No 1.048.823.215; HECTOR POVEDA BENITEZ, CÉDULA 4.139.876; TEOLFILO MALAVER CUEVAS, cédula 80.541.822; GUSTAVO NIÑO SANTIESTEBAN, cédula 80.128.645; JUAN DE JESUS DUARTE NIETO, cédula 4.139.556; ABELARDO SEPULVEDA GAMBOA, cédula 74.020.711, URIEL SEPULVEDA GAMBOA, con cédula 1.048.822.968 y JOSE ARISTIPO DUARTE, con cédula 17.316.620 han realizado trámite alguno que implique autorización para explotar carbón, me permito informar que revisado el Catastro Minero Nacional, dichos señores no cuentan con ningún tipo de solicitud, ni con título minero que les permita realizar actividades mineras.

No obstante, es importante determinar que si dichos señores hacen parte del listado de beneficiarios de la RESERVA ESPECIAL DE JERICO, les esta permito realizar labores de explotación; de lo contrario estarían incurriendo en actividades ilícitas contempladas en

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co



Radicado ANM No: 20189030337711

los artículos 159 y 160 del Código de Minas, y en la conducta de explotación ilícita de yacimiento minero contemplado en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.

Respecto de las solicitudes de legalización de minería de hecho con radicados Nos NGP-11282, OBR-14531, se adjuntan escáner del expediente original en un CD.

Cordialmente,

MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA

Experto G3 Grado 6

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: CD

Copia: No aplica.

Elaboró: Dora Enith Vasquez Chisino Abogado GSC PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 27-02-2018 16:09 PM

Número de radicado que responde: 20181000285312

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Consecutivo.

COORDINADORA
COORDINADORA MERCANTIL S.A. NIT 890904713-2



GUIA 54520008253

Remite, Nombre, Teléfono y Dirección Cadena Punto de Atención Regional Nobsa Kilómetro 5, vía Sogamoso., CP:				Cédula o Nit. 830507412	Div 03	Origen NOBSA (BOY)	C.O. 119	Producto DOC.
Para: Nombre, Teléfono y Dirección ERLIN RODRIGUEZ CL 20 7 38, CP:150002				Cédula o Nit. 1	Div 35	Destino TUNJA (BOY)	C.D. 118	Tipo Flete C.C.
Despachado Fecha 2018-03-07		Entregado Fecha		Unidades 1	Peso Real En kilos y/o gramos 1.00	Peso/ Vol Real 1.00	Peso liquidado 0	Valor Declarado 30,000
Flete Fijo 0.00		Flete Variable 0.00		Otros Valores 0		Valor Servicio 0.00		
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando y que su contenido es SOBRE				Observaciones REF:20189030337711 1FOL,1CD				
Firma, nombre, C.C. y sello remitente		Firma, nombre, C.C. y sello destinatario		Mensaje ☒ Carga ☐				
Somos autorretenedores Res N° 00121 de 17/08/93. Este contrato de transporte se rige por los arts. 1008 a 1035 co de co. Respondemos únicamente hasta por el valor declarado.				Código de recibo T.O. RECIBE EQUIPO MOVIL 1				
RECIBÍ CONFORME				Código de reparto T.D. REPORTE EQUIPO MOVIL 1				
La mensajería expresa se moviliza bajo licencia N° 001345 de 23 de Julio de 2.010 de Mintic. El transporte de carga se moviliza bajo licencia N° 00109 de 28 de Marzo de 2001 de Mintransporte.								

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co



Radicado ANM No: 20189030337691

Nobsa, 27-02-2018 16:19 PM

Señor:

ERLIN ANTONIO RODRIGUEZ**Funcionario Investigador Judicial C.T.I. Tunja**

Calle 20 No. 7-38 Barrio Centro. C.T.I.

Tunja -Boyacá

Asunto: Respuesta al oficio radicado con el No 20181000285302 del 7 de febrero de 2018- su solicitud NC 15576000221201700021

Respetado señor Rodríguez:

Dando alcance a su solicitud de la referencia, a través del cual solicita si en las minas SAN JOSE Y LA PAZ, ubicadas en la vereda el Juncal, sector Cartagena del municipio de Jericó - Boyacá, más exactamente en las coordenadas geográficas DATUN GSW 84 N 06° 09' 25.09" W 072° 35'04.7, con altura 2940 msnm (Mina San José) y N 06. 09'21.06" y W 072° 35'04.7"

Con altura 2916 msnm (Mina san José), existe contrato de concesión, solicitud de Legalización minera, me permito informar que revisado el Catastro Minero Nacional, en dichas coordenadas no se ubican títulos ni solicitudes mineras vigentes.

Se ubica la restricción RESERVA ESPECIAL DE JERICO, la cual fue declarada mediante Resolución 359 del 18 de diciembre de 2018, la cual se encuentra vigente.

Respecto de si los señores JOSE LISANDRO BARRERA TORRES, con cédula de ciudadanía No 1.054.254.386; ELMER GIOVANNI HERNANDEZ LOPEZ, cédula 1.057.185.577; ABEL ZAMBRANO PINEDA, cédula 80.279.098; CARLOS JAVIER MATALLANA RODRIGUEZ, cédula 74.377.686; CARLOS EMIRO BARRERA MONTOYA, cédula 1.054.064.612; CARLOS ALIRIO BAEZ GIRATA, cédula 7.229.867; HERMES ARIEL MONTOYA MONTOYA, cédula No 1.015.417.134; JOSE SERGIO MARTINEZ BARRERA, CÉDULA 1.054.064.024; MARTIN AVELLANEDA VARGAS, cédula 4.139.236; HILDO EDILBERTO AVELLANEDA AVELLANEDA, cédula 1.054.064.110; JAIME MELO, cédula 1.073.266; JOSE LUIS SUAREZ AVELLANEDA, cédula 80.741.191, han realizado trámite alguno que implique autorización para explotar carbón, me permito informar que revisado el Catastro Minero Nacional, dichos señores no cuentan con ningún tipo de solicitud, ni con título minero que les permita realizar actividades mineras.



Radicado ANM No: 20189030337691

No obstante, es importante determinar que si dichos señores hacen parte del listado de beneficiarios de la RESERVA ESPECIAL DE JERICO, les esta permito realizar labores de explotación; de lo contrario estarían incurriendo en actividades ilícitas contempladas en los artículos 159 y 160 del Código de Minas, y en la conducta de explotación ilícita de yacimiento minero contemplado en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.

Respecto del señor FREDY MELDIVELSO, con cédula 74.321.661, es titular el contrato de concesión No JG2-15431, ubicado en la jurisdicción de jericó.

Respecto de las solicitudes de legalización de minería de hecho con radicados Nos NGP-11282, OBR-14531 Y NFL-11131, se adjuntan escáner del expediente original en un CD.

Cordialmente,

MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA

Experto G3 Grado 6

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: CD

Copia: No aplica.

Elaboró: Dora Enith Vasquez Chisino Abogado GSC PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 27-02-2018 16:13 PM

Número de radicado que responde: 20181000285302

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Consecutivo.

COORDINADORA
COORDINADORA MERCANTIL S.A. NIT 890904713-2



GUIA 54520008254

Remite, Nombre, Teléfono y Dirección TEL: 7717620 Cadena Punto de Atención Regional Nobsa Kilómetro 5, vía Sogamoso., CP:				Cédula o Nit. 830507412	Div 03	Origen NOBSA (BOY)	C.O. 119	Producto DOC.
Para: Nombre, Teléfono y Dirección ERLIN RODRIGUEZ CL 20 7 38, CP: 150002 TEL: 0				Cédula o Nit. 1	Div 36	Destino TUNJA (BOY)	C.D. 118	Tipo Flete C.C.
Unidades 1		Peso Real En kilos y/o gramos 1.00	Peso/ Vol Real 1.00	Peso liquidado 0	Valor Declarado 30,000			
Flete Fijo 0.00		Flete Variable 0.00	Otros Valores 0	Valor Servicio 0.00				

Despachado		Entregado	
Fecha 2018-03-07	Hora	Fecha	Hora

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando y que su contenido es **SOBRE**

Firma, nombre, C.C. y sello remitente	Firma, nombre, C.C. y sello destinatario
---------------------------------------	--

RECIBÍ CONFORME

Somos autorretenedores Res N° 00121 de 17/08/93. Este contrato de transporte se rige por los arts. 1008 a 1035 co de co. Respondemos únicamente hasta por el valor declarado.

Observaciones
REF: 20189030337691
1FOL, 1CD

Mensajería ☐ Carga ☐

Código de recibo				Código de reparto			
T.O.	RECIBE	EQUIPO	MOVIL	T.O.	REPARTE	EQUIPO	MOVIL
1				1			

La mensajería expresa se moviliza bajo licencia N° 001345 de 23 de Julio de 2.010 de Mintic. El transporte de carga se moviliza bajo licencia N° 00109 de 28 de Marzo de 2001 de Mintransporte.

Destinatario



Radicado ANM No: 20189030335781

Nobsa, 21-02-2018 16:46 PM

Señor:

AUGUSTO A. CELY HIGUERA

Vereda Guaquida sector las caleras

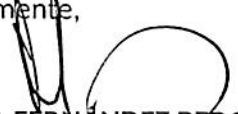
Nobsa-Boyacá

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada presentado bajo radicado No 20189030320712 del 19 de enero de 2018.

Respetado señor Cely:

Dando alcance a su solicitud de la referencia, me permito informarle que la certificación del RUCOM, la puede obtener ingresando a la página de la entidad www.anm.gov.co / servicios en línea/ seccionar menú / listado Rucom, ingresa los datos personales que le solicitan y obtiene su certificado.

Cordialmente,


MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA

Experto G3 Grado 6

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Lina Rocio Martinez Chaparro Abogado GSC PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 21-02-2018 16:37 PM

Número de radicado que responde: 20189030320712

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: consecutivos az

COORDINADORA

COORDINADORA MERCANTIL S.A. NIT 890904713-2

Remite, Nombre, Teléfono y Dirección

TEL: 7717620

Cadena Punto de Atención Regional Nobsa

Kilómetros 5 Vía Sogamoso... CP:

Para: Nombre, Teléfono y Dirección

TEL: RTA RAD 20189030320712

AUGUSTO CELY

Despachado

VDA GUAYARA SECTOR LAS CALERAS, CP:

Entregado

Fecha Hora Fecha Hora

2018-03-05

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando y que su contenido es

Firma, nombre, C.C. y sello remitente

Firma, nombre, C.C. y sello destinatario

RECIBI CONFORME

Somos autorretenedores Res N° 00121 de 17/08/93. Este contrato de transporte

se rige por los arts. 1008 a 1035 co de co. Respondemos únicamente hasta por el

valor declarado.

Impreso por 5500 y 42/00253 NIT 890134454-1 www.guiaintransporte.com



Div GUIA origen 54520007916

83080741 Kil

03 Div NOBSA (BOXA)

119 C.D.

BOXA

BOXA

BOXA

BOXA

BOXA

BOXA

BOXA

BOXA

BOXA

BOXA

BOXA

BOXA

BOXA

BOXA

BOXA

BOXA

BOXA

BOXA

BOXA

BOXA

BOXA

BOXA

BOXA

BOXA

BOXA

BOXA

BOXA

BOXA

BOXA

BOXA

BOXA

BOXA

BOXA

BOXA

BOXA

BOXA

BOXA

BOXA

BOXA

BOXA

BOXA

BOXA

BOXA

BOXA

BOXA